

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

229. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025, RELATIVO A CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL COLEGIO CEIP JUAN CARO ROMERO.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo con registro número 2025000192:

“Aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte relativa a SUBVENCIÓN DIRECTA AL CEIP JUAN CARO ROMERO PARA GASTOS MENORES Y DE CONSERVACIÓN 2025, con el siguiente tenor literal:

“Instruido el expediente administrativo pertinente, de conformidad con el artículo 16 apartado 27 del Vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. 2, del lunes 30 de enero de 2017), en virtud de las atribuciones que tengo conferidas VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, la concesión de una subvención directa al colegio CEIP JUAN CARO ROMERO, con CIF Q2968021B, por importe de 47.425,06 euros, al objeto de la conservación de la totalidad de edificios que integran el centro educativo durante el año 2025, con cargo a la aplicación 2025 14/32305/48000, RC nº 12025000002879, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:

Actuación	Importe estimado / €
Reparaciones de fontanería del colegio.	6.000,00 €
Reparaciones de albañilería que precise el colegio.	3.000,00 €
Reparaciones y sustituciones de cerrajería	1.000,00 €
Reparaciones de persianas	3.000,00 €
Reparaciones eléctricas	4.500,00€
Pintura de aulas de educación primaria	9.000,00 €
Mantenimiento del aula abierta del colegio: abono, materiales para taller de la naturaleza, habilitación del parquecito infantil...	2.425,06 €
Mantenimiento equipos aire acondicionados	3.500,00 €
Pintura zonas interiores (muros)	4.000,00 €
Reparación y sustitución puertas de las aulas de educación infantil	8.000,00 €
Remodelación zona de juegos para alumnos con necesidades	3.000,00 €
TOTAL	47.425,06 €

La subvención se abonará tras la adopción del presente acuerdo, mediante un pago único a justificar, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado ya, por lo que el pago a realizar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Se deberá aportar declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En atención a la instrucción 1/2019 de la ORIESCON en lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor (igual o mayor a 15.000 euros), y tratándose del manejo por el citado centro educativo de fondos públicos, salvo que de forma justificada no se pueda, se formulará la petición de tres ofertas cuando se trate de contratar por la entidad suministros o servicios externos de cualquier tipo sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa subvencional.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31 del Real Decreto 887/2006, el citado colegio dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.